

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 004 2015 000031 00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ANA CELIA AZATE DE CANDAMIL
EJECUTADO INCIDENTADO	- UGPP – JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN
ASUNTO	TRASLADO RESPUESTA INCIDENTE

Por auto del 7 de septiembre de 2020, a solicitud de la parte ejecutante, el Juzgado apertura incidente de desacato en contra del señor JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN en calidad de representante legal o autoridad competente en la estructura administrativa de la UGPP para el cumplimiento del fallo judicial proferido por este Despacho. A su vez, se ordenó notificar en forma personal la decisión y se le concedió un término de diez (10) días para que contestara el escrito de desacato y allegara pruebas.

Notificada la decisión, la entidad ejecutada allegó constancia de pago (Archivo 44 del Expediente Digital) de la cual se corrió traslado al ejecutante mediante auto del 29 de octubre anterior (Archivo 45 del Expediente Digital). En el término de traslado, el ejecutante manifestó que la información allegada no es específica en el valor consignado lo que impedía saber si se había dado cabal cumplimiento a la orden judicial. (Archivo 47 del Expediente Digital).

El 13 de noviembre de 2020, la UGPP allegó Informe detallado de depósitos judiciales, en el que se detallan tres consignaciones a órdenes de este Despacho y a favor de la ejecutante (Archivo 48 del Expediente Digital).

Así, con el objeto de seguir o archivar el incidente y además terminar el proceso por pago total de la obligación (Artículo 461 C.G. del P.), el Juzgado ordena poner en conocimiento de la incidentista los documentos anteriormente anunciados (Archivo Digital 48 del Expediente Digital), para que se pronuncie respecto de estos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se le advierte que el silencio se entenderá como aceptación del pago total de la obligación y el desistimiento del incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42c58ff9aaa06ad1cfa5b5e182722339223aa87fd28d339ba7edee781e89bc8b

Documento generado en 11/03/2021 09:28:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 15/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**